



Sabanalarga- Atlántico, 6 de septiembre de 2022

Rad. EJECUTIVO # 08-638-40-89-001-2018-00274-00.

DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE S. A

DEMANDADO: Expedito Jiménez Rondón

Señor Juez: A su despacho el presente proceso EJECUTIVO, en el cual, la representante legal de la sociedad llamada REFINANCIA S A S allega escrito manifestando que otorga poder e para que la represente en este proceso, Sírvase resolver El Secretario. Julio Díaz.

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE SABANALARGA ALANTICO.

Sabanalarga –Atlántico, 6 de septiembre de 2022.

Visto el anterior informe de secretaria, se puede observar que la sociedad llamada REFINANCIA S A S, NO es parte procesal , ni como demandante ni Cesionaria dentro de esta proceso ejecutivo singular .por lo el otorgamiento de poder amplio, especial y suficiente al profesional del derecho **Juan Diego Cossío Jaramillo** es de carácter improcedente.

DE lo anterior expuesto el despacho estima pertinente, en requerir a la parte ejecutante, para que aclare la situación procesal en este asunto. Por lo que se,

RESUELVE:

Primero. -Rechácese la solicitud de Reconocer Personería presentada por la Representante legal de la sociedad llamada REFINANCIA S A S **Dra Clara Yolanda Velásquez Ulloa** por las consideraciones antes indicadas

Segundo: - Requierase a la interesada en la anterior solicitud para que aclare la falencia señalada.

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE
NOTIFICA POR ESTADO No 115 DE
FECHA 07 DE SEPTIEMBRE DE 2022
A LAS 8:00 AM
JULIO DIAZ - SECRETARIO

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
JUEZ - MONICA MARGARITA ROBLES BACCA.**

Firmado Por:

Monica Margarita Robles Bacca

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **783d184a69cf39667da2982f3ab8c275d649d9500de639171bad18602bc6bf74**

Documento generado en 06/09/2022 03:19:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>